



**FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES
SELECCIONADAS, NO SELECCIONADAS E
INADMISIBLES PARA PARTICIPAR EN
LA CONVOCATORIA PARA EL
DESARROLLO DE CONTENIDOS
DIGITALES PARA ARTES ESCÉNICAS,
AÑO 2021, DE LA SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE LAS
CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO, DE LA ARAUCANÍA.**

EXENTA N° 311

TEMUCO, 30 DE JUNIO DE 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 21.045 que creó el Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en la Ley N°19.175 que estable la orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en el Decreto de Nombramiento N°50, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N°24, de 2018, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales, en las Resoluciones Nos 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Memorándum interno N°6, de fecha 05 de octubre de 2018, de la Jefa del Departamento Jurídico; en el Memorándum Interno 12.1/0075, de fecha 06 de abril de 2021, por el cual se solicita apertura presupuestaria del Programa de Artes Escénicas para la región de La Araucanía; y de acuerdo a la planificación programática acordada entre la Secretaría de Ejecutiva de Artes Escénicas y la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de La Araucanía; en la Resolución Exenta N°259, de fecha 04 de junio de 2021, que fija bases de postulación para la Convocatoria para el Desarrollo de Contenidos Digitales para Artes Escénicas de La Araucanía, año 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía; en La Resolución Exenta N° 304, de fecha 23 de junio de 2021, que fija Nómina de Integrantes del Comité Curador; y en el acta de evaluación, de fecha 29 de junio de 2021, del Comité Curador.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de su objeto y funciones, mediante Resolución Exenta N°259, de fecha 04 de junio de 2021, esta Secretaría Regional Ministerial — en adelante también la "SEREMI" o el "Servicio", aprobó las bases de Convocatoria para el Desarrollo de Contenidos Digitales para Artes Escénicas de La Araucanía, año 2021.

Que en el contexto descrito, este Servicio, mediante la referida Resolución Exenta N° 259, de 2021, convocó a trabajadores/as de las Artes Escénicas, Teatro, Danza, Circo, Títeres, Narración Oral y Ópera, mayores de 18 años, con trayectoria comprobada y residencia en la región de La Araucanía, a participar de la referida convocatoria y presentar propuestas de creación, las que eventualmente serán presentadas, si es que son seleccionadas, a través de cápsulas audiovisuales grabadas por los propios participantes.



Que, según lo dispuesto en las bases de convocatoria, ya referidas, específicamente en el numeral 6º de estas, se indica que la selección de las propuestas estará a cargo de un Comité Curador, el cual estará conformado por: 3 Profesionales de las Artes Escénicas de la región con experiencia y trayectoria, 1 Profesional programático de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Dicha nómina de integrantes del Comité, sería fijada por resolución administrativa de la respectiva Secretaría Regional Ministerial.

Que entre las funciones de dicho Comité, están la de evaluar las postulaciones, declarándolas admisibles, inadmisibles, seleccionadas y no seleccionadas, en consideración a los criterios de selección, señalados en el punto 7. de las bases, debiendo seleccionar un máximo de 25 postulaciones.

Que en atención a lo expuesto, mediante Resolución Exenta N° 304, de fecha 23 de junio de 2021, se fijó la nómina de integrantes del Comité Curador, que realizarán la selección de las postulaciones de la Convocatoria para el Desarrollo de Contenidos Digitales para Artes Escénicas de La Araucanía, año 2021.

Que en cumplimiento de lo establecido en las bases de convocatoria, el Comité Curador evaluó las postulaciones conforme a los criterios establecidos en estas, determinando las postulaciones inadmisibles, seleccionadas y no seleccionadas, según consta en acta de evaluación, de fecha 29 de junio de 2021, documento integrante del presente acto Administrativo.

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que fije la nómina de postulantes seleccionados, no seleccionados e inadmisibles para participar de Convocatoria para el Desarrollo de Contenidos Digitales para Artes Escénicas de La Araucanía, año 2021, conforme a lo establecido por el comité curador en el acta de evaluación, de fecha 29 de junio de 2021. Por tanto;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJASE la nómina de postulantes **SELECCIONADOS**, para participar de las actividades de la Convocatoria para el Desarrollo de Contenidos Digitales para Artes Escénicas de La Araucanía, año 2021, conforme al procedimiento establecido en la Resolución Exenta N° 259, de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de La Araucanía, cuyo tenor es el siguiente:

Seleccionados:

Nº	Nombre Postulante	Comuna	Nota Final	Estado
1	Carlos Segundo Gray Aguirre	Pucón	7	SELECCIONADO
2	Carolina Manzano Fernández	Pucón	7	SELECCIONADO
3	Jasmine Ivette Medina Sepúlveda	Nueva Imperial	7	SELECCIONADO
4	Marioly Alejandra Torres Navarro	Temuco	7	SELECCIONADO
5	Pablo Andrés Navarrete Navarrete	Temuco	7	SELECCIONADO



6	Pablo Alejandro Obreque Zambrano	Pucon	7	SELECCIONADO
7	Fernando Alexis Neira Acevedo	Temuco	6,7	SELECCIONADO
8	Gabriela Alejandra Cayazaya Jiménez	Temuco	6,7	SELECCIONADO
9	María Marcela Del Valle Urzay Rates	Pucón	6,7	SELECCIONADO
10	Lina Ivonne Favre Pérez	Temuco	6,7	SELECCIONADO
11	Carola Sandoval Goubet	Pucón	6,6	SELECCIONADO
12	José Isla Hidalgo	Temuco	6,6	SELECCIONADO
13	Katty Valentina Soto Montoya	Temuco	6,5	SELECCIONADO
14	Patricio Eduardo López Arias	Padre Las Casas	6,5	SELECCIONADO
15	Georgina Luzmira Araneda Contreras	Temuco	6,4	SELECCIONADO
16	Ángel Darío Moraga Morales	Temuco	6,4	SELECCIONADO
17	Jacqueline Andrea Andaur Krebs	Temuco	6,3	SELECCIONADO
18	Jorge Hans Topp Sandoval	Temuco	6,3	SELECCIONADO
19	Carlos Retamales Gonzalez	Temuco	6,2	SELECCIONADO
20	Ingeborg Lía Nayr Godoy Ruiz	Freire	6,2	SELECCIONADO
21	Jorge Volpi Bravo	Temuco	6,2	SELECCIONADO
22	Orfa Mery Sobarzo Brito	Victoria	6,2	SELECCIONADO
23	Raúl Ignacio Hidalgo Sandoval	Temuco	6,2	SELECCIONADO
24	Sandra Katherine Castillo Hormazabal	Temuco	6,2	SELECCIONADO
25	Krista Amanda Jory Araneda	Temuco	6,1	SELECCIONADO



ARTÍCULO SEGUNDO: FIJASE la nómina de postulantes **NO SELECCIONADOS**, en el marco de la Convocatoria para el Desarrollo de Contenidos Digitales para Artes Escénicas de La Araucanía, año 2021, conforme al procedimiento establecido en la Resolución Exenta N° 259, de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de La Araucanía, cuyo tenor es el siguiente:

No Seleccionados:

Nº	Nombre Postulante	Comuna	Nota Final	Estado
26	Jaime Silva Díaz	Padre Las Casas	6,0	NO SELECCIONADO
27	América Constanza Irribarra Mansilla	Pucón	6,0	NO SELECCIONADO
28	Bárbara Alejandra Gajardo González	Temuco	6,0	NO SELECCIONADO
29	Christopher Rodrigo Villalobos Villalobos	Temuco	5,9	NO SELECCIONADO
30	Yasna Alejandra Hauri Opazo	Temuco	5,7	NO SELECCIONADO
31	Cristian Javier Francke Mansilla	Temuco	5,7	NO SELECCIONADO
32	Nelson Amilcar Venegas Zapata	Temuco	5,6	NO SELECCIONADO
33	Marcia Andrea Olave Queupan	Temuco	5,5	NO SELECCIONADO
34	Taiana Ailin Rete Miranda	Pucón	5,4	NO SELECCIONADO
35	Enolfo Rodrigo Cartes Aqueveque	Temuco	5,1	NO SELECCIONADO
36	Eric Kleinsteuber Atton	Villarrica	4,9	NO SELECCIONADO
37	Andrea del Pilar Cariman Cariman	Temuco	4,9	NO SELECCIONADO
38	Alejandra Cecilia Ibáñez García	Temuco	4,8	NO SELECCIONADO
39	Alex Valentina Sanzana Tardones	Temuco	4,7	NO SELECCIONADO



ARTÍCULO TERCERO: FIJASE la nómina de postulantes **INADMISIBLES**, en el marco de la Convocatoria para el Desarrollo de Contenidos Digitales para Artes Escénicas de La Araucanía, año 2021, conforme al procedimiento establecido en la Resolución Exenta N° 259, de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de La Araucanía, cuyo tenor es el siguiente:

Inadmisibles:

Nº	Nombre Postulante	Observaciones/Fundamento
1	Johana Patricia Colihueque Hernández	De acuerdo a numeral 15 de Bases de Convocatoria, postulación se presenta fuera del plazo estipulado para envío de antecedentes
2	Marco Andrés Zárate Llaupe	De acuerdo a numeral 2 de Bases de Convocatoria, postulación corresponde al área de la música. Convocatoria se dirige a artistas del sector de las Artes Escénicas.
3	Margarita Javiera Rojas Medina	De acuerdo a numeral 15 de Bases de Convocatoria, postulación se presenta fuera del plazo estipulado para envío de antecedentes
4	Natalia Andrea Godoy Castillo	De acuerdo a numeral 15 de Bases de Convocatoria, postulación se presenta fuera del plazo estipulado para envío de antecedentes
5	Samuel Herminio Gutiérrez Astroza	De acuerdo a numeral 2 de Bases de Convocatoria, postulación corresponde al área de la música. Convocatoria se dirige a artistas del sector de las Artes Escénicas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente resolución, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de su fecha de total tramitación, por esta Secretaría Regional Ministerial, a todos/as los/as postulantes individualizados en los artículos primero, segundo y tercero, vía correo electrónico –siempre que el/la postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico según lo dispuesto en las bases del concurso, o vía carta certificada, en ambos casos, acompañando copia íntegra de esta resolución y del acta de evaluación, debiendo dirigirse a los correos electrónicos o domicilios que consten en las respectivas postulaciones.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los/as postulantes **No Seleccionados**, individualizados en el **artículo segundo**, y a aquellos cuya postulación fue declarada **inadmisible**, conforme lo señalado en el **Artículo Tercero**, les asiste el derecho de interponer, en contra de esta resolución, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.



ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes de las presentes bases de convocatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta SEREMI, en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", en la tipología "Fija Selección", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

- **Información Pública:** en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, **omítanse**, por esta Secretaría Regional, los datos personales que contenga esta resolución (**cédula de identidad, domicilio y/o correo electrónico de los seleccionados, no seleccionados e Inadmisibles**) para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



A handwritten signature in black ink, appearing to read "ENZO CORTESSI BERNALES".

**ENZO CORTESSI BERNALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Coordinador de Fomento de la Cultura y las Artes, SEREMI Araucanía.
- 1 Abogado Regional, SEREMI Araucanía.
- 1 OIRS SEREMI Araucanía.
- Postulantes individualizados en los Artículos 1º, 2º y 3º de esta Resolución.

